

**Gobierno del Estado de Tlaxcala**

**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-29000-19-1879-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1879

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	103,870.4
Muestra Auditada	83,623.5
Representatividad de la Muestra	80.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, al Gobierno del Estado de Tlaxcala fueron por 103,870.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 83,623.5 miles de pesos, que representó el 80.5%.

### ***Resultados***

#### **Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos (ITEA), una de las instancias ejecutoras de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal 2022, para lo cual se aplicó un cuestionario de control interno, con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	
El ITEA contó con lineamientos y normas generales en materia de control interno.	El ITEA no informó a una instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de denuncias.
El ITEA estableció formalmente los códigos de ética y conducta para su personal.	El ITEA no dispuso de un comité en materia de obra pública.
El ITEA dio a conocer los códigos de conducta y ética mediante cursos, su página de internet y la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; asimismo, se implementó un procedimiento para su aceptación formal y el compromiso de su cumplimiento.	El ITEA no contó con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.
El ITEA estableció un buzón electrónico de quejas, el cual se encuentra habilitado en su página de internet para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos.	
El ITEA contó con comités en materia de ética e integridad, auditoría interna, control interno, de	

Fortalezas	Debilidades
<p>administración de riesgos, control y desempeño institucional, y adquisiciones.</p> <p>El ITEA contó con un reglamento interior y un manual de organización, en los que se establecieron, por dependencia jerárquica, la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, las facultades y atribuciones de su titular y la delegación de funciones.</p> <p>El ITEA contó con su manual de organización, en el que establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</p> <p>En la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos se establecieron las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización y rendición de cuentas, y armonización contable.</p> <p>El ITEA contó con una plantilla y un tabulador, autorizados para el ejercicio fiscal 2022.</p> <p>El ITEA contó con programa de capacitación para su personal, en el que se relacionaron los diferentes cursos que se impartieron durante el ejercicio fiscal 2022.</p> <p>El ITEA realizó la evaluación de desempeño de su personal.</p>	
<b>Administración de riesgos</b>	
<p>El ITEA contó con un programa operativo anual en el que se establecieron los objetivos y las metas; también contó con indicadores para medir su cumplimiento.</p> <p>El ITEA reportó indicadores con los que se mide el cumplimiento de los objetivos, fines, el alcance y los resultados generados.</p> <p>El ITEA contó con un comité de administración de riesgos.</p> <p>Mediante los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal de Tlaxcala, el ITEA estableció la metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas; también se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p>El ITEA implementó cinco procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) que se detallan en una matriz de riesgos.</p> <p>El ITEA analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de sus objetivos; también elaboró un plan de mitigación y administración de dichos riesgos.</p>	<p>El ITEA no informó a una instancia superior sobre la situación de los riesgos y su atención.</p>
<b>Actividades de control</b>	
<p>El ITEA implementó formalmente un programa para el fortalecimiento de los procesos del control interno.</p> <p>El ITEA contó con su reglamento interno y su manual de organización, en los que se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>El ITEA contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y</p>	<p>El ITEA no contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de sus equipos de tecnologías de la información y comunicaciones.</p>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

---

Fortalezas	Debilidades
<p>administrativas.</p> <p>El ITEA contó con un comité de tecnologías de información y comunicaciones, en el que participaron sus principales funcionarios.</p> <p>El ITEA dispuso de un inventario de aplicaciones en operación en sus sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <p>El ITEA contó con un plan de contingencia, recuperación de desastres, continuidad y seguridad para sus sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>	
	Información y comunicación
<p>El ITEA estableció formalmente un plan de trabajo de control interno, que apoyó los procesos por los que se da cumplimiento a sus objetivos.</p> <p>El ITEA designó una persona responsable para elaborar la información sobre su gestión para cumplir con la obligatoriedad en materia de transparencia y acceso a la información.</p> <p>EL ITEA cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones, mediante la generación de los estados analíticos del activo, la deuda y otros pasivos, el estado analítico de ingresos, el ejercicio del presupuesto de egresos y de situación financiera; los estados de actividades, cambios en la situación financiera, variación en la hacienda pública y de flujo de efectivo; el informe de pasivos contingentes y las notas a los estados financieros.</p> <p>El ITEA estableció un plan de contingencia, recuperación de desastres, continuidad y seguridad, que incluyó datos, hardware y software críticos, asociados directamente al logro de sus objetivos y metas.</p>	<p>El ITEA no designó una persona responsable para elaborar la información sobre su gestión para cumplir con la obligatoriedad en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, y fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>El ITEA no elaboró un documento con el que se informe periódicamente a su titular o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p>
	Supervisión
<p>El ITEA evaluó sus objetivos y metas (indicadores) y dio a conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; asimismo, de las acciones a resolver se generaron aspectos susceptibles de mejora, de los cuales se implementaron las acciones respectivas.</p> <p>En el último ejercicio fiscal, en el ITEA se llevaron a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>	<p>El ITEA no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>En el último ejercicio fiscal, en el no ITEA se llevaron a cabo auditorías internas.</p>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 86.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ITEA en un nivel alto.

En virtud de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el ITEA dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un

sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

#### **Transferencia de recursos**

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada y el Patronato Pro-Educación de los Adultos del Estado de Tlaxcala, A.C. (Patronato), con cargo en los recursos del FAETA 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) En el plazo establecido por la normativa, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SEFIN) abrió dos cuentas bancarias productivas específicas, una para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala (CONALEP Tlaxcala) y otra para el ITEA, que se utilizaron para la exclusiva recepción y administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; asimismo, remitió la carta de apertura de dichas cuentas bancarias a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); además, al 31 de diciembre de 2022, los saldos reflejados en estas cuentas bancarias se corresponden con los registros contables y presupuestarios, a dicha fecha; también se comprobó que no se realizaron traspasos de los recursos a otras cuentas bancarias, y no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.
- b) El CONALEP Tlaxcala abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; cabe señalar que la segunda cuenta bancaria se abrió en octubre 2022, debido a la estrategia de carácter jurídico, administrativo y laboral para enfrentar los procedimientos de ejecución de los laudos que se encuentran activos para esta institución; además, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, dichas cuentas bancarias generaron rendimientos financieros por 12.6 miles de pesos y 13.0 miles de pesos (cifra acumulada), respectivamente; asimismo, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 los saldos reflejados en estas cuentas bancarias se corresponden con los registros contables y presupuestarios y con el saldo por ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, a dichas fechas; igualmente, se comprobó que no se realizaron traspasos de los recursos a otras cuentas bancarias, y no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.
- c) El ITEA abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; además, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, en dicha cuenta bancaria se generaron rendimientos financieros por 2.8 miles de pesos y 2.9 miles de pesos (cifra acumulada), respectivamente; asimismo, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, los saldos reflejados en esta cuenta bancaria se correspondieron con los registros contables y presupuestarios y con el saldo por ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, a dichas fechas; igualmente, se comprobó que no se

realizaron traspasos de los recursos a otras cuentas bancarias, y no se incorporaron recursos locales, ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

- d) El Patronato abrió su cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; asimismo, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, los saldos reflejados en esta cuenta bancaria se correspondieron con los registros contables y presupuestarios y con el saldo por ejercer reportado en el estado de ingresos y egresos, a dichas fechas; también se comprobó que no se realizaron traspasos de los recursos del fondo a otras cuentas bancarias, y no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.
- e) De acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN los recursos del fondo por 103,870.4 miles de pesos; a su vez, en el plazo establecido por la normativa y de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la SEFIN transfirió al CONALEP Tlaxcala y al ITEA, instancias ejecutoras del gasto, los recursos del fondo por 52,799.7 miles de pesos y 51,070.7 miles de pesos, respectivamente; cabe mencionar que los 51,070.7 miles de pesos transferidos al ITEA incluyen 9,055.7 miles de pesos asignados al Patronato; asimismo, se constató que los recursos no se gravaron ni afectaron en garantía.
- f) En el plazo establecido en la normativa, la SEFIN envió a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPPA) de la SHCP los recibos de ingresos de los recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, el CONALEP Tlaxcala y el ITEA remitieron a la SEFIN los recibos oficiales y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los recursos del fondo depositados en sus cuentas bancarias.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**3.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada y el Patronato, con cargo en los recursos del FAETA 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SEFIN registró contable y presupuestariamente los recursos del fondo por 103,870.4 miles de pesos, y las transferencias efectuadas al CONALEP Tlaxcala y al ITEA por 52,799.7 miles de pesos y 51,070.7 miles de pesos, respectivamente.
- b) El CONALEP Tlaxcala, el ITEA y el Patronato registraron contable y presupuestariamente los recursos del fondo por 52,799.7 miles de pesos, 51,070.7 miles de pesos y 9,055.7 miles de pesos, respectivamente; asimismo, el CONALEP Tlaxcala y el ITEA registraron contable y presupuestariamente los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 13.0 miles de pesos y 2.9 miles de pesos, respectivamente.

- c) La información contable formulada sobre los recursos del fondo contó con registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados.
- d) De una muestra de erogaciones realizadas con cargo en los recursos del fondo por el CONALEP Tlaxcala y el ITEA por 44,716.4 miles de pesos y 38,907.1 miles de pesos, respectivamente, por un total de 83,623.5 miles de pesos, se verificó que los registros contables, presupuestarios y patrimoniales específicos de los egresos están debidamente actualizados, identificados y controlados en sus sistemas contables, de los cuales 82,875.8 miles de pesos están respaldados en la documentación original que comprobó, justificó el gasto y cumplió con los requisitos fiscales y legales; además, la documentación comprobatoria se canceló con el sello “Operado” con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal respectivo. Ver Resultado número 4 del presente Informe para la diferencia por 747.7 miles de pesos.

**4.** El ITEA no acreditó la documentación original que justifique el gasto de las erogaciones efectuadas con cargo en los recursos del FAETA 2022 por 747.7 miles de pesos, de los cuales 676.6 miles de pesos se corresponden con el capítulo 2000 “Materiales y suministros”, y 71.1 miles de pesos se corresponden con el capítulo 3000 “Servicios generales”.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 747,737.05 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Destino de los recursos**

**5.** La Federación, por medio de la TESOFE, transfirió al Gobierno del Estado de Tlaxcala los recursos del FAETA 2022 por 103,870.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se reportaron comprometidos y devengados 101,323.3 miles de pesos, que representaron el 97.6% de los recursos transferidos; asimismo, a esa fecha se reportaron pagados 98,622.5 miles de pesos, que representaron el 94.9% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2023, se reportaron pagados 101,323.3 miles de pesos, que representaron el 97.6% de los recursos transferidos. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2022, se determinaron recursos no comprometidos por 2,547.1 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en el plazo establecido en la normativa.

Respecto de los rendimientos financieros por 15.9 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría y en los plazos establecidos en la normativa, 15.8 miles de pesos; sin embargo, 0.1 miles de pesos no se reintegraron a la TESOFE.

Por lo anterior, 2,547.1 miles de pesos de recursos transferidos y 15.9 miles de pesos de rendimientos financieros, que se reintegraron a la TESOFE, no se destinaron a los objetivos del fondo.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número E.I. 188/2023/DJ/AI-3, por lo que se da como promovida esta acción en cuanto a las responsabilidades administrativas por no destinar a los objetivos del fondo los recursos reintegrados.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros por 83.24 pesos en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Transferido	Al 31 de diciembre de 2022			Al 31 de marzo de 2023		
		Comprometido y devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos
CONALEP Tlaxcala							
Servicios personales	51,626.0	49,078.9	47.3	48,605.7	46.8	49,078.9	47.3
Servicios generales	1,173.7	1,173.7	1.1	1,173.7	1.1	1,173.7	1.1
Subtotal CONALEP Tlaxcala:	52,799.7	50,252.6	48.4	49,779.4	47.9	50,252.6	48.4
ITEA							
Servicios personales	33,156.4	33,156.4	31.9	31,790.5	30.6	33,156.4	31.9
Materiales y Suministros	2,768.0	2,768.0	2.7	2,531.0	2.4	2,768.0	2.7
Servicios generales	6,090.6	6,090.6	5.9	5,465.9	5.3	6,090.6	5.9
Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras	9,055.7	9,055.7	8.7	9,055.7	8.7	9,055.7	8.7
Ayudas							
Subtotal ITEA:	51,070.7	51,070.7	49.2	48,843.1	47.0	51,070.7	49.2
Total:	103,870.4	101,323.3	97.6	98,622.5	94.9	101,323.3	97.6

FUENTE: Estado analítico del ejercicio de presupuesto de egresos por fuente de financiamiento, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye rendimientos financieros por 15.9 miles de pesos, generados en las cuentas bancarias del CONALEP Tlaxcala y el ITEA.

6. El ITEA realizó erogaciones con cargo en los recursos del FAETA 2022 por 1,023.4 miles de pesos en los conceptos de “Servicios de digitalización de documentos oficiales por requerimiento de auditoría”, “Compras para eventos de fin de año”, “Cubetas de pintura”,

"Licencia de aplicación APP", "Cascos de motocicletas", "Festejos del día de la madre, el día del padre y el 14 de febrero" e "Instalación de persianas", entre otros; sin embargo, no acreditó que dichas erogaciones cumplieron con el objetivo del fondo, consistente en la prestación de servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VI, 42 y 49, párrafo segundo; el Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 6, párrafo primero; el Acuerdo 33/12/21 por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, numeral 3.4.1.2, párrafo primero; y el Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos al Estado de Tlaxcala, que celebran la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2005, cláusulas primera y tercera, numeral 1.

#### **2022-A-29000-19-1879-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,023,448.21 pesos (un millón veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por efectuar erogaciones con cargo en los recursos del fondo en los conceptos de "Servicios de digitalización de documentos oficiales por requerimiento de auditoría", "Compras para eventos de fin de año", "Cubetas de pintura", "Licencia de aplicación APP", "Cascos de motocicletas", "Festejos del día de la madre, el día del padre y el 14 de febrero" e "Instalación de persianas", entre otros, sin acreditar que dichas erogaciones cumplieron con el objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VI, 42 y 49, párrafo segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 6, párrafo primero; y el Acuerdo 33/12/21 por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, numeral 3.4.1.2, párrafo primero; y el Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos al Estado de Tlaxcala, que celebran la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2005, cláusulas primera y tercera, numeral 1.

#### **Servicios personales**

**7.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FAETA 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) De una muestra de 110 trabajadores (51 adscritos al CONALEP Tlaxcala y 59 al ITEA), se verificó que todos acreditaron cumplir con los requisitos académicos establecidos en la cédula de valuación de puestos autorizada por la SHCP.
- b) El CONALEP Tlaxcala se ajustó a los tabuladores autorizados para el pago de los conceptos de “Sueldo”, “Compensación garantizada”, “Compensación por desarrollo y capacitación”, “Despensa” y otras percepciones incluidas en el manual de prestaciones suscrito por el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del estado de Tlaxcala; también se ajustó a las plazas, categorías y número de horas de las plantillas de personal autorizadas.
- c) El ITEA se ajustó a los tabuladores autorizados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) para el pago de los conceptos de “Sueldo base” y “Compensación garantizada”, y otras percepciones incluidas en el contrato colectivo de trabajo respectivo; también se ajustó a las plazas, categorías y número de horas de las plantillas de personal autorizadas.
- d) El CONALEP Tlaxcala y el ITEA entregaron las medidas de fin de año al personal operativo en activo; asimismo, no pagaron medidas de fin de año al personal con categoría de mando o de enlace, ni a docentes.
- e) El CONALEP Tlaxcala y el ITEA no realizaron pagos a trabajadores después de las fechas de sus bajas; tampoco otorgaron licencias sin goce de sueldo a los trabajadores pagados los con recursos del fondo.
- f) El CONALEP Tlaxcala y el ITEA no otorgaron licencias al personal pagado con los recursos del fondo para ocupar cargos de elección popular, ni por comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad; tampoco autorizaron comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- g) La Subdirección de Recursos Humanos del INEA autorizó 24 licencias a trabajadores adscritos al ITEA, que se comisionaron al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos.
- h) De una muestra para la validación del personal de los planteles del CONALEP Tlaxcala “Amaxac de Guerrero”, por 99 trabajadores; “Teacalco”, por 83 trabajadores, y “Zacualpan”, por 102 trabajadores, se verificó que los responsables de los citados centros de trabajo remitieron las autorizaciones de permisos y justificación de incidencias y los reportes de registros de asistencias, con lo que informaron y justificaron que el personal estuvo adscrito y laboró durante el ejercicio fiscal 2022 en dichos centros de trabajo.

- i) De una muestra de 150 prestadores de servicios por honorarios, se verificó que, mediante los contratos respectivos, el CONALEP Tlaxcala formalizó la contratación de 149 trabajadores que cobraron percepciones con recursos del fondo; no obstante, se detectó que en el periodo de enero a la primera quincena de agosto de 2022 el importe percibido por los trabajadores fue mayor al establecido en los contratos; al respecto, el CONALEP Tlaxcala justificó la diferencia con el acuerdo de la asignación de horas al personal docente sindicalizado beneficiado, que se estableció en la actualización del contrato colectivo de trabajo respectivo.
- j) De una muestra de 11 prestadores de servicios por honorarios, se verificó que el ITEA formalizó la contratación de todos mediante los contratos respectivos; asimismo, los pagos se ajustaron a los montos y plazos pactados en dichos contratos.
- k) El CONALEP Tlaxcala y el ITEA realizaron las retenciones y los enteros en tiempo y forma a las instituciones respectivas, por los conceptos de Impuesto Sobre la Renta, al Servicio de Administración Tributaria; de las cuotas de seguridad social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); del Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), al Sistema de Ahorro para el Retiro y al Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Vivienda , por lo que no existieron erogaciones adicionales, con cargo en los recursos del fondo, por multas, recargos ni actualizaciones.

**8.** Mediante los contratos respectivos de marzo a diciembre 2022, el CONALEP Tlaxcala formalizó la contratación de un trabajador ("Técnico Instructor A"); sin embargo, no acreditó con evidencia documental la formalización de la relación laboral del trabajador en el periodo de la primera quincena de enero a la segunda quincena de febrero de 2022, lo que generó un pago improcedente con recursos del FAETA 2022 por 5.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 5,488.80 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**9.** Con la revisión de los contratos de adquisiciones ejecutados por el CONALEP Tlaxcala, descritos en el cuadro inferior y financiados con los recursos del FAETA 2022, se constató lo siguiente:

Los procedimientos de adjudicación y contratación se llevaron a cabo de conformidad con la normativa.

- a) En el caso de la licitación pública nacional presencial, las propuestas técnicas y económicas del proveedor adjudicado cumplieron todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

- b) Respecto de la adjudicación directa por excepción a la licitación pública, se justificó y fundamentó el motivo, de conformidad con la normativa; asimismo, se dispuso del acta de la sesión extraordinaria de la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP Tlaxcala.
- c) Los contratos se formalizaron en tiempo y forma, y cumplieron los requisitos establecidos en la normativa.
- d) Se otorgaron las pólizas fianzas de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, defectos y vicios ocultos, en tiempo y forma, de acuerdo con la normativa.
- e) Se constató que los proveedores adjudicados se inscribieron en el Registro de Proveedores del Estado de Tlaxcala; asimismo, no se encontraron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por parte de la Secretaría de Función Pública, y no se localizaron en el listado de contribuyentes a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SELECCIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de contrato	Objeto	Importe	
			Contratado	Financiado con FAETA 2022
Directa	GET-ADX-026-2021 COMPRANET AA-92014990-E288-2021	Servicio de vigilancia	640.5	414.4
Licitación pública nacional	LA-929014990-E254-2021 GET-OMG-LPN-022/2021	Servicios de limpieza y manejo de desechos	759.3	759.3
		Total:	1,399.8	1,173.7

FUENTE: Expedientes de servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

- 10.** Con la revisión de los contratos números GET-ADX-026-2021 COMPRANET AA-92014990-E288-2021 y LA-929014990-E254-2021 GET-OMG-LPN-022/2021, cuyos objetos consistieron en el “Servicio de vigilancia” y “Servicios de limpieza y manejo de desechos”, respectivamente, ejecutados con los recursos del FAETA 2022, se constató que se realizaron los servicios en las oficinas de la Dirección General del CONALEP Tlaxcala y en sus planteles de “Amaxac de Guerrero”, “San Jerónimo Zacualpan” y “Santa Rosa Apolonia Teacalco”, y que cumplieron con las especificaciones establecidas en los contratos y facturas respectivas; además, mediante las actas de entrega-recepción, se acreditó el servicio mensual prestado y las listas de asistencia del personal de vigilancia y de limpieza en los plazos y términos pactados, por lo que no se originaron penas convencionales por sanciones; asimismo, los pagos por los servicios se respaldaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; por otra parte, se comprobó que no se otorgaron anticipos ni se aplicaron retenciones.

### **Patronato de fomento educativo**

**11.** El Gobierno del Estado de Tlaxcala constituyó legalmente el Patronato, el cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil; asimismo, se suscribió el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos, por el ITEA y el Patronato.

Por otra parte, se constató que al Patronato se le transfirieron recursos del FAETA 2022 por 9,055.7 miles de pesos, los cuales se destinaron al pago de apoyos económicos a personas solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos, además, cumplieron con el tipo de apoyo y monto de conformidad con las reglas de operación vigentes en el ejercicio fiscal revisado.

### **Transparencia**

**12.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FAETA 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP, la SEFIN informó trimestralmente los formatos “Nivel financiero” e “Indicadores” sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo; asimismo, publicó dichos informes trimestrales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en su página de internet; por otra parte, la información reportada en el cuarto trimestre en el formato “Nivel financiero” se corresponde con la información financiera al 31 de diciembre de 2022.
- b) El Gobierno del Estado de Tlaxcala dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) que incluyó la evaluación de los recursos del fondo, las metodologías e indicadores de desempeño; asimismo, dicho PAE se publicó en su página de internet; cabe mencionar que, a la fecha de la auditoría, se publicaron los resultados de la evaluación del FAETA 2021 y se informó sobre el evaluador externo que la realizó.
- c) En el plazo establecido por la normativa y mediante el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el CONALEP Tlaxcala y el ITEA enviaron trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública la información requerida para dar cumplimiento al artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, dicha información se difundió en las páginas de internet de ambos ejecutores del gasto.

### **Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar**

Se determinó un monto por 1,023,531.45 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 83.24 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,023,448.21 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 83,623.5 miles de pesos, que representó el 80.5% de los 103,870.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Tlaxcala había pagado el 94.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, había pagado el 97.6%

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tlaxcala incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,023.4 miles de pesos, que representa el 1.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de la acción correspondiente.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala dispuso de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos; asimismo, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que

entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones que consideró la evaluación de los recursos transferidos y, en tiempo y forma, envió a la Secretaría de Educación Pública la información requerida para dar cumplimiento al artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, dicha información se difundió en su página de internet.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención con los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/DSFCA/AOPS/2023-09-1657., del 12 de septiembre de 2023, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada efectuado por la Unidad Auditora, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, el resultado número 6 del presente Informe se considera como no atendido.



SFP/DSFCA/AOPS/2023-09-1657.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de septiembre de 2023.

ASUNTO: Se remite propuestas de resultados.

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

En atención al oficio número DAGF "B1"/052/2023 al que anexó cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número número 1879 con título “*Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos*”, de la Cuenta Pública dos mil veintidós, que la Auditoría Superior de la Federación practicó a esta Entidad Federativa; me permito informarle que en relación a dos resultados de su competencia, mediante oficios número DG/0408/2023, DG/0409/2023 y DG/0410/2023 de fecha doce de septiembre del año en curso, la Licenciada Michaele Brito Vázquez, Directora General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, remitió en medio electrónico (DVD) certificado, con la finalidad de atender los resultados números 9 y 11. Por ello se anexan a la presente copias simples de los oficios con los que remitió respuesta y medio magnético certificado, para su consideración.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
ESTADOS UNIDOS DE MÉXICO  
GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS  
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p. Licenciada Michaele Brito Vázquez- Directora General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.- Para su conocimiento. - Presente.

C.c.p. Archivo

AMLO/QMPC/CJAMM/plm

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala  
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno.
2. Transferencia de recursos.
3. Registro e información financiera de las operaciones.
4. Destino de los recursos.
5. Servicios personales.
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios.
7. Patronato de fomento educativo.
8. Transparencia.
  1. Control interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del FAETA 2022.
  2. Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del fondo y que los transfirió, junto con sus rendimientos financieros generados, a los ejecutores del gasto ágilmente y sin más limitaciones ni restricciones.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del fondo.

Comprobar que no se transfirieron recursos del fondo a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, se corresponden con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a dichas fechas.
  3. Registro e información financiera de las operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos del fondo, los rendimientos financieros generados y los egresos.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con los recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumplió los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, y que se identificó con el nombre del fondo.

4. Destino de los recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquellos devengados, que no hayan sido pagados, se hayan pagado a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar en los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acreditó el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con la normativa.

Verificar con los responsables de los centros de trabajo que, de una muestra de trabajadores que recibieron percepciones con los recursos del fondo, dicho personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2022 y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores eventuales o por honorarios que, durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios por medio de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y

Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo en los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con los recursos del fondo, se adjudicaron de conformidad con la normativa y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron suficientemente las excepciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que cumplieron los requisitos establecidos en la normativa y fueron congruentes con las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo en los recursos del fondo se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante visita de inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplieron las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuenten con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Patronato de Fomento Educativo: Verificar que la entidad federativa constituyó legalmente un patronato de fomento educativo, que celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022 y que dicho patronato se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Constatar que los recursos del fondo transferidos al patronato de fomento educativo en la entidad federativa se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos, de conformidad con las reglas de operación.

8. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo; que dichos informes se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato “Ejercicio del gasto” y las cifras reflejadas en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2022 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, y que éste se publicó en su página de internet o en otro medio de difusión local, consideró la evaluación de los recursos del fondo y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal que recibió con los recursos del fondo, y difundió la información en su página de internet o en otro medio de difusión local.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas, el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como el Patronato Pro-Educación de los Adultos del Estado de Tlaxcala, A.C.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VI, 42 y 49, párrafo segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 6, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo 33/12/21 por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, numeral 3.4.1.2, párrafo primero.

Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos al Estado de Tlaxcala, que celebran la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, el Instituto Nacional para

la Educación de los Adultos y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2005, cláusulas primera y tercera, numeral 1.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.